AYUNTAMIENTO
DE LA
CENDEA DE CIZUR

ZIZUR ZENDEAKO
UDALA

Comprende los pueblos de: Astráin, Cizur Menor, Eriete, Gazólaz, Guenduláin, Larraya, Muru Astráin, Paternáin, Sagüés, Undiano y Zariquiegui.

PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL ARRENDAMIENTO DEL BAR DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL DE ASTRÁIN

Primera.- El Ayuntamiento de la Cendea de Cizur arrienda el local destinado a la actividad de hostelería, conocido como "Bar de las instalaciones deportivas municipales de Astráin".

Segunda.- El tiempo de duración del presente contrato de arrendamiento será de un año, desde la fecha de adjudicación, prorrogable hasta un periodo máximo total de tres anualidades, a cuyo vencimiento quedará automáticamente resuelto por cumplimiento del plazo total convenido y sin necesidad de otra comunicación, perdiendo su fuerza obligacional.

En caso de desistimiento del contrato de arrendamiento, el adjudicatario vendrá obligado a comunicarlo por escrito a la Alcaldía con una antelación minima de dos meses; en otro caso, deberá indemnizar al Ayuntamiento con un importe igual a la fianza depositada.

Tercera.- El horario de apertura del Bar de Astráin será al menos de:

- 11:00 a 21:00 horas durante la temporada de verano, que comprende tres meses a partir del 2º fin de semana de junio.

- En la temporada de invierno, la apertura será al menos los fines de semana, festivos y los días en que haya actividades deportivas –patinaje, fútbol, pelota-.

Asimismo, el arrendatario deberá atender el Bar en el horario, como mínimo, que sea requerido para la celebración de eventos puntuales como competiciones, cumpleaños o servicios bajo demanda.

En caso de solicitarse por escrito modificar alguno de los horarios establecidos, en todo o en parte, temporal o definitivamente, dicha petición será resuelta por la Alcaldía.

Cuarta.- El adjudicatario vendrá obligado a prestar en el local, como parte del negocio y de forma indivisible del arrendamiento, el servicio de cocina entendido como completa restauración gastronómica, esto es:

Temporada de verano:

- servicio elaborado de menús, siendo de prestación mínima.
- servicio de platos combinados, sándwich y bocadillos.
- servicio de pinchos variados.

C/ Santa María, nº 1 • 31190 GAZOLAZ (Navarra) • Tel. 948 35 30 53 • Fax 948 34 81 36 • CIF: P3107500E • e-mail: ayuntamiento@cendeadecizur.es • web: www.cendeadecizur.es

Temporada de invierno:

- servicio de platos combinados, sándwich y bocadillos.
- servicio de pinchos variados.

La higiene de las instalaciones afectas a los servicios indicados, así como la prestación de los mismos deberá ser impecable y adecuada a la atención al público al que se destinan.

El Ayuntamiento se reserva la fiscalización del arrendamiento y a tal efecto, puede inspeccionar cuanto guarde relación con el mismo, pudiendo dictar las órdenes pertinentes para mantenerlo o restablecerlo, incluida su intervención, rescate, extinción o supresión.

Quinta.- Atendidas las características del arrendamiento, la adjudicataria constituirá en Tesorería Municipal una garantía de 500,00 €, para responder del cumplimiento de las condiciones pactadas en este documento, por lo que se condiciona la validez y eficacia del mismo a la previa constitución de la indicada garantía.

La cancelación de la garantía se realizará una vez resuelto el contrato, en el supuesto de que no tuviera que ser ejecutada por el Ayuntamiento para hacer frente a posibles desperfectos que se ocasionen en el inmueble o enseres, o bien por impagos de los recibos pactados, por desistir del arrendamiento o por ejecutar obras inconsentidas, así como cualquier incumplimiento de este contrato, singularmente, por una actuación profesional deficiente o contraria a la buena práctica profesional, casos en los que se incautará la garantía, perdiendo el depositante cualquier derecho sobre la misma y sin menoscabo de los perjuicios cuyo resarcimiento puedan serle exigidos.

Sexta.- La cuota anual de arrendamiento se fija en 1.500,00 euros, más I.V.A., pagaderos fraccionadamente los días 15 de julio, 15 de agosto y 15 de septiembre de 2022.

El arrendamiento se declara libre de impuestos y gastos de agua, gas y electricidad derivados de la actividad.

El adjudicatario deberá figurar de alta en el registro municipal del Impuesto sobre Actividades Económicas (I.A.E.) ininterrumpidamente hasta la finalización de la adjudicación.

Séptima.- Transcurrido el plazo de arrendamiento, si el adjudicatario desea continuar con la actividad, se procederá a renovar el contrato de arrendamiento por sucesivas anualidades hasta un máximo de tres en total, en cuyo caso, a partir del primer año y para el segundo de arrendamiento, la renta será actualizada por mutuo acuerdo en la nueva cantidad que se estipule, ajustándose, como mínimo, mediante la aplicación progresiva y acumulativa del Índice de Precios al Consumo (IPC) aprobado para Navarra por el organismo oficial competente.

Octava.- Serán, por cuenta del Ayuntamiento todos los impuestos que graven la propiedad del inmueble.

Novena.- El arrendatario se obliga al fiel cumplimiento de las disposiciones legales en materia fiscal y sanitaria con el Ayuntamiento y el Gobierno de Navarra, laboral, de Seguridad

C/ Santa María, nº 1 • 31190 GAZOLAZ (Navarra) • Tel. 948 35 30 53 • Fax 948 34 81 36 • CIF: P3107500E • e-mail: ayuntamiento@cendeadecizur.es • web: www.cendeadecizur.es

Social y de Prevención de Riesgos Laborales que exijan las disposiciones vigentes por razón de la actividad ejercida, siendo de su cuenta y cargo tanto la contratación de personal que le auxilie en su ejercicio, cuya contratación no podrá tener una duración superior a la del periodo de arrendamiento, como las sanciones que por razón de su incumplimiento puedan serle impuestas.

El personal que por su cuenta aporte o utilice el adjudicatario en la ejecución del contrato no adquirirá relación laboral alguna con el Ayuntamiento de la Cendea de Cizur dado que aquél depende única y exclusivamente del arrendatario, por lo que, en ningún caso a la finalización del contrato se producirá la integración del personal contratado por el arrendatario para la prestación del servicio en la plantilla de la entidad municipal.

Décima.- La parte arrendataria se compromete a suscribir una póliza de seguro que asegure tanto la responsabilidad civil del adjudicatario en el ejercicio de la actividad como los bienes inventariados en el Anexo y el propio establecimiento, por un valor asegurado de 60.000 euros.

Decimoprimera.- Serán a cargo del Ayuntamiento los gastos derivados de las reparaciones de la estructura del inmueble, salvo que fueren causados por el uso negligente de la parte arrendataria.

En tanto que serán a cargo del adjudicatario los gastos derivados de la conservación de los bienes inventariados en el Anexo y de mantenimiento del local en normales condiciones de uso.

Decimosegunda.- Corresponde a la parte arrendataria el mantenimiento, limpieza e higiene impecables de la cocina, bar, baños y terraza del bar, debiendo llevar a cabo estas tareas fuera del horario de apertura.

El adjudicatario a la finalización del contrato deberá devolver al Ayuntamiento las instalaciones afectas al servicio de bar en perfecto estado de limpieza y conservación.

Decimotercera.- El adjudicatario se hará cargo de objetos e instalaciones, obligándose a su mantenimiento, reparación, reposición y devolución al Ayuntamiento a la finalización del arrendamiento, en las mismas condiciones de idoneidad para el fin a que están destinados.

Decimocuarta.- Para la interpretación de cuantas cuestiones pudieran derivarse del otorgamiento del presente contrato, sus otorgantes, con renuncia expresa de su propio fuero se someten a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Navarra.

En Gazólaz, a 18 de mayo de 2022

EL ALCALDE-PRESIDENTE

RAFAEL ANSÓ ANSÓ.

AYUNTAMIENTO DE LA CENDEA DE CIZUR (Navarra)

C/ Santa María, nº 1 • 31190 GAZOLAZ (Navarra) • Tel. 948 35 30 53 • Fax 948 34 81 36 • CIF: P3107500E • e-mail: ayuntamiento@cendeadecizur.es • web: www.cendeadecizur.es